

**DISPOSICIÓN N° 379/2026.**  
**NEUQUÉN, 03 DE AGOSTO DE 2026.**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5622-R-2026, Ordenanza N° 14687 y sus modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

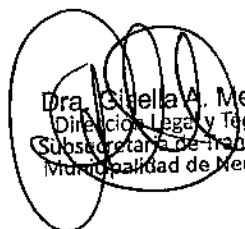
Que mediante Ordenanza N° 14687 consolidada se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 2º) que será la Autoridad de Aplicación de dicha norma, la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza precitada, establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

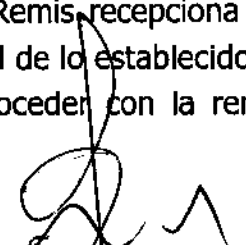
Que en conformidad al artículo 5º): "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";

Que en ese marco, se presenta mediante Nota S/Nº de fecha 17 de julio de 2026 el Sr. Roldan Ariel Dario DNI N° 16.568.017, con domicilio en calle 4 casa 820 s/nº del Barrio Gregorio Alvarez de la Ciudad de Neuquén, solicitando la renovación de la licencia de taxi N° 324 de la cual es titular, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación N° 013767 de fecha 20 de julio de 2026, la División de Habilitaciones Taxi y Remis, recepciona e incorpora la documentación presentada por el solicitante en virtud de lo establecido por el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14687, ello a fin de proceder con la renovación de la licencia referida;



Dra. Gisella A. Mercáu  
Dirección Legal y Técnica  
Subsecretaría de Transporte  
Municipalidad de Neuquén



MAURO ESPINOSA  
Subsecretaría de Transporte  
Secretaría de Movilidad y  
Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén

Que posteriormente, dicha área mediante pase N° 182/2026 informa que el Sr. Roldan Ariel Dario, titular de la licencia de taxi N° 324, no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi;

Que la Licencia N° 324 - correspondiente a Licencia Comercial N° 038155 - oportunamente otorgada por la Dirección Municipal de Comercio, caduco en fecha 28/03/2026;

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal-dependiente de la Subsecretaría de Transporte-.

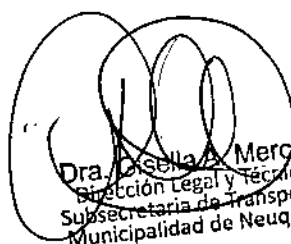
Que a efectos de dejar constancia y ordenar administrativamente el acto, considerando que se han cumplimentado los requerimientos exigidos por la normativa vigente a tales fines, y en virtud de que se encuentra acreditada la documentación respectiva, corresponde propiciar la renovación de la licencia de taxi N° 324.

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;

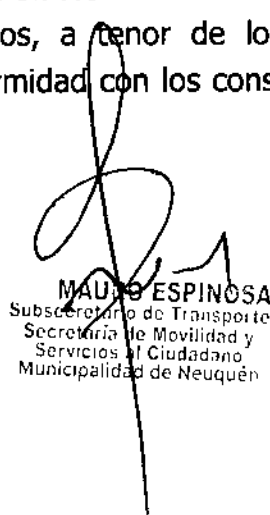
**Por ello:**

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º): RENUÉVASE** la licencia de taxi N° 324, correspondiente a la ----- Licencia Comercial N° 038155, designada en parada N° 27 ubicada en calles Avenida Olascoaga y Fava, a favor del Sr. **ROLDAN ARIEL DARIO DNI N° 16.568.017** por el plazo de 5 (cinco) años, a tenor de lo establecido en la Ordenanza N° 14687 consolidada, y de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal.



Dra. Gisella A. Mercou  
Dirección Legal y Técnica  
Subsecretaría de Transporte  
Municipalidad de Neuquén



MAURO ESPINOSA  
Subsecretario de Transporte  
Secretaría de Movilidad y  
Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén

**ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE** que el plazo de 5 (cinco) años, referido en el  
----- artículo precedente finalizará el día 28 de marzo de 2031.

**ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE** a través de la División de Habilitaciones Taxi y  
----- Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- al  
licenciatario que deberá realizar el pago de tasa de renovación establecida en la  
Ordenanza tarifaria vigente.

**ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE** de conformidad,  
----- **DÉSE** al Centro de Documentación e Información y  
oportunamente **ARCHÍVESE.-**



Dra. Gisela A. Mercat  
Dirección Legal y Técnica  
Subsecretaría de Transporte  
Municipalidad de Neuquén



MAURO ESPINOSA  
Subsecretario de Transporte  
Secretaría de Movilidad y  
Servicio al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén